



Gobierno Regional  
del Callao

## Resolución Gerencial General Regional N° 1452

Callao, 19 NOV. 2012

### VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 004-2012-GRC; la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 004-2012-GRC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

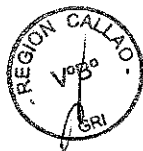
Que, la Marina de Guerra del Perú, es una Institución componente de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto Legislativo N° 438, con autonomía para el manejo administrativo propio de su competencia; como tal, tiene potestad para la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, que conlleven consigo beneficios institucionales, personificando esta responsabilidad en el Comandante General de la Marina.

Que, en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, en tanto la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego formar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello que de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, y en concordancia a



lo señalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha 16 de noviembre del 2012 se celebró la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 004-2012-GRC.

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; las facultades delegadas mediante el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 004-2012-GRC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA**  
Gerente General Regional



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO - CONVENIO N° 004-2012-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao - Convenio N° 004-2012-GRC, que celebran de una parte la **MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**, con RUC. N°. 20153408191, con domicilio legal en Av. La Marina Cdra. 36 S/N Cuartel La Perla - Callao, debidamente representada por su Comandante General, Almirante **CARLOS ROBERTO TEJADA MERA**, a quien en adelante se le denominará **LA MARINA** y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de mayo del 2012, las partes suscribieron el Convenio N° 004-2012-GRC, el cual tiene por objeto la "Rehabilitación integral del Coliseo y mejoramiento de las áreas de habitabilidad, cocina, comedor, camerinos, baños, gimnasio, piscina, sala de bombas, reparación de cancha de frontón y construcción de una losa deportiva de grass artificial o sintético en el Centro de Esparcimiento "Grumete Medina" para cabos, marineros y grumetes".

**SEGUNDA: OBJETO**

Modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta y el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del citado convenio.

**TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

Por intermedio de la presente las partes acuerdan modificar el numeral 5.1. de la Cláusula 5 y el numeral 6.1. de la Cláusula 6 del citado convenio, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MARINA**

Son obligaciones y atribuciones de **LA MARINA**:

5.1. La elaboración y viabilidad del perfil, factibilidad si fuera el caso, del proyecto materia del objeto. (...)"

**"CLÁUSULA SEXTA": OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN**

Son obligaciones y atribuciones de **LA REGIÓN**:

6.1. La elaboración y aprobación del expediente técnico, así como la ejecución del mismo; las cuales estarán a cargo de las áreas competentes de **LA REGION (...)**".

**CUARTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas contenidas en el Convenio N° 004-2012-GRC entre la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao de fecha 11 de mayo del 2012 se mantienen inalteradas y vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los **16** días del mes de **NOV.** del año dos mil doce.

Por "**LA MARINA**"



Almirante  
Carlos MEJADA Mera  
Comandante General de la Marina

Por "**LA REGIÓN**"



Señor  
Félix MORENO Caballero  
Presidente Regional del Callao

